

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Incidente
Incidentado	Faber Oved Quintero Vanegas
Radicado	05001 40 03 028 2021 00613 00
Providencia	Abre incidente

Indica el art. 44 del C.G.P.: *Poderes correccionales del juez. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.*

Toda vez que FABER OVED QUINTERO VANEGAS, gerente general de COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, se ha rehusado a atender, sin justificación alguna el auto de fecha 14 de diciembre de 2023 (Doc. 72 Carpeta Principal), procede la apertura de incidente de sanción en su contra.

Así, el Juzgado de conformidad con los artículos 129 y 500 del C.G.P.,

RESUELVE

Primero: ABRIR TRAMITE INCIDENTAL en contra de FABER OVED QUINTERO VANEGAS, en su calidad de gerente general de COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA.

Segundo: NOTIFICAR al incidentado personalmente, comunicación que se efectuará por Secretaría del Despacho, además hágasele saber que su conducta acarrea una posible sanción pecuniaria.

La notificación se realizará a través de las direcciones email contabilidad@coofinep.com, juridica@coofinep.com y coofinep@coofinep.com.

Tercero: CORRER TRASLADO al señor FABER OVED QUINTERO VANEGAS para que en el término de tres (3) días, contados a partir de su notificación, se pronuncie al respecto, y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a002806c6250908fa655b771073eb05587321cf0ce44d49b9e9965a2077358d**

Documento generado en 05/04/2024 07:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>